

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 17 -IETSI-ESSALUD-2021

Lima, 08 MAR 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 15-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en EsSalud", así como "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;

Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud plantea como estrategia para el Desarrollo la Investigación llevar a cabo



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría" en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;

Que, mediante Informe de Visto, la Dirección de Investigación en Salud señala que las mentorías en la modalidad publicaciones científicas consisten en el acompañamiento metodológico en la redacción de artículos originales a los trabajadores de la institución, por lo que ha planificado realizar dos (2) convocatorias en el 2021 para brindar mentorías en dicha modalidad, la primera de ellas dirigida a los ganadores del Premio Kaelin de Ciencias de la Salud, a llevarse a cabo en el mes de marzo de 2021, y la segunda dirigida a todos los investigadores de EsSalud, a llevarse a cabo en el mes de agosto de 2021;

Que, asimismo, mediante el precitado Informe de Visto y conforme a la planificación efectuada, la Dirección de Investigación en Salud remite las Bases de la convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría", correspondiente a la modalidad de Publicaciones Científicas 2021, solicitando la aprobación de las mismas;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 y a las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría", correspondiente a la modalidad Publicaciones Científicas 2021, que se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

8296	2021	71
------	------	----

F-11

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL "PROGRAMA PARA ASESORÍA PERSONALIZADA -
MENTORÍA", PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2021**

La Dirección de Investigación en Salud del IETSI presenta las Bases de la presente convocatoria de acuerdo con la **Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01** que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.

Para postular al programa de mentorías es necesario la lectura de las presentes Bases, así como de la Directiva mencionada.

I. Finalidad de la Convocatoria

Promover el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud a través del incremento de las investigaciones en salud de calidad, mediante el acompañamiento metodológico en la redacción de publicaciones científicas de los trabajadores de la institución mejorando los indicadores de producción científica de EsSalud.

II. Objetivo de la Convocatoria

Brindar mentoría a los investigadores de EsSalud para la redacción de artículos científicos y la posterior publicación en revistas científicas indexadas.

III. Base Legal

- 3.1 Ley ° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 3.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.4 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, Reglamento de Organización y Funciones de IETSI - ESSALUD.
- 3.7 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.
- 3.8 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.



IV. Términos de la Convocatoria

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas en la modalidad publicaciones científicas. Este año se realizarán dos convocatorias:

Primera convocatoria: mes de marzo 2021

Segunda convocatoria: mes de agosto 2021

V. Ámbito de Aplicación

- 5.1. La convocatoria del "Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría" está dirigida a trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios), a excepción de los residentes e internos de medicina.
- 5.2. La primera convocatoria está dirigida a los investigadores principales de protocolos de investigación ganadores del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de investigación.
- 5.3. La segunda convocatoria está dirigida a todos los investigadores de EsSalud.

VI. Aspectos Generales

6.1. Definiciones operativas

- 6.1.1 **Investigador principal:** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección. En el caso de ensayos clínicos, en concordancia con el REC, se considerará al IP al investigador responsable de un equipo de investigadores que realizan un ensayo clínico en un centro de investigación.
- 6.1.2 **Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de un estudio de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o desarrollo de la misma. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de EsSalud.
- 6.1.3 **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias al investigador para la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo a un plazo definido.



- 6.1.4 **Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 6.1.5 **Revista científica:** Publicación periódica que reúne artículos originales de investigación y de difusión del conocimiento científico. Generalmente son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica. Poseen, asimismo, su política editorial estableciendo el tipo de acceso a la revista (libre o suscripción) y las instrucciones a los autores que desean publicar en la revista.
- 6.1.6 **Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador que se realiza en un día determinado.
- 6.1.7 **Comité Institucional de Ética en Investigación:** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.
- 6.1.8 **Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 6.1.9 **Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes estipulados en la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 numeral 5.2. y que guarda concordancia con las recomendaciones del Comité internacional de editores de revistas médicas). (<http://www.icmje.org/>)
- Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
 - Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
 - Aprobar la versión a ser publicada y
 - Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.



La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

- 6.2. La solicitud de participación en las convocatorias podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la mentoría.
- 6.3. Cada postulante podrá presentar sólo una propuesta de investigación.
- 6.4. Están excluidos de participar en esta convocatoria los profesionales que hayan recibido previamente mentoría en la misma modalidad (publicaciones científicas) a la que postulan, a menos que la publicación científica que fue objeto de la mentoría previa ya se encuentre publicado en una revista científica o haya sido remitido para publicación.
- 6.5. Los casos de postulante que hayan sido ganadores de una mentoría en años anteriores y no la hayan culminado serán evaluados individualmente por un comité designado por la DIS.
- 6.6. Los investigadores participantes deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.7. En la publicación de los estudios, los autores que laboran en la institución deben consignar la filiación a EsSalud. Para ello debe citarse el establecimiento de salud, o la gerencia respectiva, al que pertenecen los investigadores tal como está registrado en el directorio institucional, seguido de: EsSalud (por ejemplo: Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, EsSalud o Gerencia Central de Prestaciones de Salud, EsSalud).



VII. Requisitos para las convocatorias

Primera convocatoria

- 7.1. Haber sido ganador de Premios Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de investigación.
- 7.2. Los investigadores principales solicitantes remitirán junto con la solicitud de mentoría, las siguientes declaraciones:
 - Declaración jurada de veracidad de la información y compromiso de realización de "mentoría en investigación" en la modalidad publicaciones científicas 2021 – artículo científico.
 - Declaración Jurada de compromiso de envío de la publicación científica a una revista científica indexada.
- 7.3. El investigador principal deberá enviar la documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: convocatoriasietsi@gmail.com
ASUNTO: MENTORÍA_PUBLICACION_CIENTIFICA_PRIMER APELLIDO
(Ejemplo: MENTORÍA_PUBLICACION_CIENTIFICA_TORRES).
- 7.4. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.



- 7.5. En caso no se presenten todos los documentos solicitados para el expediente, la base de datos y la aprobación del estudio por el comité de ética, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

Segunda Convocatoria

Del expediente:

- 7.6. Solicitud de participación del investigador principal (Anexo N° 01), debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.
- 7.7. Ficha de datos del Investigador Principal (Anexo N° 02), debidamente llenado y escaneado en formato PDF, que incluye información completa de contacto y datos de la propuesta de artículo.
- 7.8. Declaración Jurada de veracidad de información presentada (Anexo N° 03), debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.
- 7.9. El investigador principal deberá enviar la documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: convocatoriasietsi@gmail.com

ASUNTO: MENTORÍA_PUBLICACION_CIENTIFICA_PRIMER APELLIDO
(Ejemplo: MENTORÍA_PUBLICACION_CIENTIFICA_TORRES).

- 7.10. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI
- 7.11. Una vez presentado el expediente completo, se programará una entrevista vía virtual con los postulantes para la presentación de la base de datos completa. Si es un estudio en seres humanos debe presentar la aprobación del estudio por el comité de ética.
- 7.12. En caso no se presenten todos los documentos solicitados para el expediente, la base de datos y la aprobación del estudio por el comité de ética, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

De la Evaluación

- 7.13. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 7.14. Los cupos a la mentoría serán limitados. Se elegirán los potenciales manuscritos de investigación para mentoría de redacción y publicación científica de acuerdo a la disponibilidad de profesionales investigadores en el IETSI, cuya priorización será en reunión de comité evaluador dispuesto por la DIS.



7.15. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a lo especificado en la siguiente tabla:

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje
Originalidad	No hay publicaciones similares a nivel internacional ni nacional	4
	Hay publicaciones similares a nivel internacional pero no aplicable a nuestro contexto y no se han hecho en el país	3
	No hay publicaciones similares en el país pero si a nivel internacional	2
	Hay publicaciones similares en el país	1
Premios Kaelin	Si	2
	No	0
Investigación relacionada a COVID	Si	2
	No	0
Base de datos	Primaria	2
	Secundaria	0
Prioridades de investigación	Si	2
	No	0

VIII. Cronograma y proceso de la convocatoria.

- 8.1. Los expedientes deberán ser enviados por correo a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día 14 de marzo 2021. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha no serán consideradas en el concurso.
- 8.2. Se publicará la Lista de ganadores en la página Web del IETSI (www.essalud.gob.pe/ietsi/). Asimismo, se enviará la Lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 8.3. Una vez elegidas las propuestas se les asignará un mentor de la DIS.
- 8.4. El proceso de mentoría se iniciará con una charla virtual conjunta introductoria para todos los investigadores seleccionados, según la fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.



8.5. Las sesiones personalizadas de mentoría entre el mentor designado y el investigador tendrán un total de cinco (05) sesiones, con una duración máxima de diez (10) semanas (una sesión cada dos semanas).

- Sesión conjunta introductoria (virtual)
- Primera sesión: Introducción, materiales y métodos.
- Segunda sesión: Resultados. Tablas y gráficos.
- Tercera sesión: Redacción de resultados.
- Cuarta sesión: Discusión y conclusiones.
- Quinta sesión: Resumen, referencias bibliográficas, búsqueda y publicación en una revista científica indizada.

Primera convocatoria

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	09 al 14 de marzo 2021
Selección de expedientes	15 al 16 de marzo 2021
Publicación de resultados finales	17 de marzo 2021

Segunda convocatoria

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	09 al 14 de agosto 2021
Selección de expedientes	16 al 17 de agosto 2021
Publicación de resultados finales	18 de agosto 2021



IX. Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar plagio o fraude de información (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), se dará por cancelada la mentoría y se reportará el caso al CIEI del órgano donde labora el investigador y al que aprobó el estudio, en caso no sea el mismo.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.



X. Anexos

Anexo 01: Solicitud de participación por el investigador principal

Anexo 02: Ficha de datos del Investigador Principal

Anexo 03: Declaración Jurada de veracidad de información presentada.



Anexo 01

FORMATO DE SOLICITUD DE MENTORÍA

Información personal/profesional	
Nombre completo	
Red Asistencial	
Hospital/EESS	
Servicio	
Personal Asistencial/otros (especificar obligatoriamente)	
Información de la Investigación	
Título propuesto de la Investigación	
Nombres Co-investigadores	
1.	7.
2.	8.
3.	9.
4.	10.
5.	11.
6.	12.



*Este formato podrá solicitarse a convocatoriasietsi@gmail.com en formato Word

Firma

Nombre:

DNI:

Código de Planilla:

Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:

Anexo 02
FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Título tentativo de la Investigación:

b. Departamento/servicio al que pertenece la investigación:

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

a. Nombres y Apellidos: _____

b. Teléfono celular: _____

c. Correo electrónico 1: _____

c. Correo electrónico 2: _____

d. Profesión: _____

e. Puesto: _____

f. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

g. Institución donde labora: _____

h. Red a la que pertenece: _____



Firma

Nombre:

DNI:

Código de Planilla:

Anexo 03

DECLARACIÓN JURADA

Lima, _____

Doctor(a)

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

El que suscribe el presente documento declara su voluntad de participar del "Programa para asesoría personalizada - Mentoría", Publicaciones Científicas 2021, a cargo de la Dirección de Investigación en Salud con la investigación denominada:

como investigador principal, para lo cual confirmo la veracidad de todos los datos suministrados en relación a la investigación

En el caso que la investigación resulte seleccionada para la actividad de Mentoría, me comprometo a cumplir el plan de trabajo realizado en forma conjunta con el mentor dentro del plazo establecido y dando término a la mentoría según las bases de la convocatoria.

Firma
Nombre:
DNI:
Código de Planilla:
Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:

